

XVI EDICIÓN
PREMIOS GIJÓN IMPULSA 2020
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

BASES PREMIOS GIJÓN IMPULSA 2020

PRIMERA. OBJETO

La finalidad de los **Premios Gijón Impulsa 2020 del Ayuntamiento de Gijón** consiste en fomentar y estimular el desarrollo de la cultura emprendedora, así como potenciar la creación de actitudes positivas hacia la iniciativa empresarial, mediante el reconocimiento de las **empresas y personas emprendedoras** que han destacado en diferentes ámbitos de actuación, premiando y difundiendo el talento emprendedor presente en la ciudad de **Gijón**.

SEGUNDA. CATEGORIAS

Modalidad I: Premios

1. Empresa Milla del Conocimiento Margarita Salas
2. Empresa Cultural y Creativa
3. Empresa Economía Azul
4. Empresa Economía Verde

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mujer empresaria
2. Trayectoria Empresarial

TERCERA. INICIATIVAS DESTINATARIAS

Modalidad I: Premios

Dirigidos a iniciativas empresariales, con domicilio social y centro de trabajo en Gijón, cuya fecha de puesta en marcha sea posterior al 1 de enero de 2010. En el caso de iniciativas empresariales aún no constituidas que pudieran resultar premiadas, su alta como empresa deberá producirse hasta el **31/12/2020**.

1. Empresa Milla del Conocimiento Margarita Salas

Categoría orientada a empresas vinculadas al Ecosistema de la Milla del Conocimiento Margarita Salas, ecosistema de innovación que acoge a empresas basadas en conocimiento, donde la confluencia de diversos elementos facilitan la potencialidad del entorno y donde la tecnología y la ciencia conviven con el arte y la cultura.

2. Empresa cultural y creativa

Categoría orientada a empresas del sector cultural y creativo, entendido éste como aquellas actividades que tienen como objetivo principal la producción o la reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

3. Empresa Economía Azul

Categoría orientada a empresas vinculadas a la economía azul, entendiendo ésta como aquella que reconoce la importancia de los mares y los océanos como motores de la economía por su gran potencial para la innovación y el crecimiento, cuyo objetivo sea promover la expansión de las actividades económicas, productivas y comerciales realizadas en el entorno marítimo o costero, tales como energías renovables marinas, acuicultura, sector agroalimentario del mar, extracción y comercialización de recursos de la vida marina, extracción marina de petróleo y gas, actividades portuarias, construcción naval y reparación, transporte marítimo, turismo costero, deportes marinos, nuevos materiales,

4. Empresa Economía Verde

Categoría orientada a empresas vinculadas a la economía verde, entendida ésta como aquella que permite mejorar el bienestar humano y reducir las desigualdades a largo plazo, al tiempo que evita exponer a las generaciones futuras a una degradación ecológica y a unos riesgos medioambientales significativos, a través de actividades como las energías renovables, la eficiencia energética, el medio ambiente, la sostenibilidad, la alimentación saludable, bioproductos derivados de la gestión de residuos, gestión del agua, movilidad sostenible, turismo eco-saludable, actividad en el medio rural, alimentación saludable, sector agroalimentario, vida activa, deporte y naturaleza, comercio de proximidad, etc

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mujer Empresaria

Destinado a empresas con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que hayan sido creadas por mujeres, individual o colectivamente, o que destaquen a lo largo de

su trayectoria empresarial por contar con una notable presencia de mujeres ejerciendo el liderazgo en las mismas, en puestos directivos o de responsabilidad, etc.

2. Trayectoria Empresarial

Destinado a todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas), con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que se hayan constituido con anterioridad al 31 de diciembre de 2009 que sean destacables por su crecimiento en cuanto a nivel de facturación, incremento de plantilla, inversiones realizadas, beneficios, expansión internacional, etc.

CUARTA. PREMIOS

Modalidad I: Premios

1. Empresa Milla del Conocimiento Margarita Salas: 2.000 € y trofeo
2. Empresa Cultural y Creativa: 2.000 € y trofeo
3. Empresa Economía Azul: 2.000 € y trofeo
4. Empresa Economía Verde : 2.000 € y trofeo

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mujer Empresaria
2. Trayectoria Empresarial

El premio para cada una de las menciones consistirá en un trofeo.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el **próximo día 15 de noviembre de 2020**

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en formato electrónico, a través del correo electrónico: empresas@gijon.es

SEXTA. DOCUMENTACION Y SOLICITUDES

Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A.

Registro Mercantil de Asturias: Tomo 1.515, Libro 0, Secc. 8, Folio 134, Hoja O-7.909 - C.I.F.: A-33772658
Edificio IMPULSA (Parque Científico Tecnológico de Gijón). C/ Los Prados, 166 - 33203. Gijón / Xixón.

T: 984 84 71 00 **F:** 985 09 12 13

impulsa@gijon.es

Impulsa.gijon.es



Modalidad I: Premios

El modelo de solicitud y los anexos podrán obtenerse a través de la página Web de Gijón Impulsa (<http://impulsa.gijon.es>)

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, según modelo adjunto
- Memoria adjunta, según la categoría a la que opten.
- Cualquier documentación que consideren que refuerza su candidatura.

Modalidad II: Mención de Honor

Las empresas podrán presentar sus candidaturas en formato libre que argumente los méritos e hitos conseguidos que la hacen valedora del reconocimiento.

Cualquier asociación empresarial, sindical o entidades sin ánimo de lucro, podrán elevar propuesta de candidatura de reconocimiento a favor de cualquier empresa que cumpla los requisitos de participación establecidos en estas bases, siempre que lo haga antes de la finalización del plazo establecido al efecto.

SÉPTIMA. JURADO

El proceso de evaluación y selección de las propuestas correrá a cargo de un ***Jurado*** presidido por el Concejal Delegado Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local del Ayuntamiento de Gijón y compuesto por representantes de diversas instituciones y entidades relacionadas con el sector empresarial.

El jurado podrá requerir cualquier otra documentación que estime oportuna para la valoración de las candidaturas. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo éste declarar desierto alguno de los premios. Está previsto que el fallo del Jurado se produzca en el plazo máximo de un mes a contar desde el cierre de la convocatoria.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Modalidad I: Premios

1. Empresa Milla del Conocimiento Margarita Salas

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- Carácter innovador de la empresa.
- Implicación en procesos de I+D
- Posibilidad de generación de conocimiento
- Vinculación a la Universidad, Centros Tecnológicos u otros Agentes de la Milla del Conocimiento
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.
- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Capacidad de Internacionalización
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

2. Empresa Cultural y Creativa

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- El potencial de la innovación cultural y creativa, y/o de modelo de negocio, tanto en su vertiente de futura ventaja competitiva como de impacto en el mercado al que va dirigida.
- La amplitud e intensidad del problema o necesidad que pretende solucionar, y la capacidad que tiene el producto o servicio de solucionar dicho problema o satisfacer dicha necesidad.
- La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor, así como su potencial para liderar proyectos empresariales culturales y creativos.
- Viabilidad técnica, económica y financiera
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Presencia mujeres en puestos de dirección
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

3. Empresa Economía Azul

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- Innovación sustancial en el producto o servicio que conlleve mejoras en nuestro entorno marino, respecto a alternativas similares.

- Análisis claro y cuantificado que demuestre un valor añadido y beneficios para nuestro ecosistema azul.
- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- Potencial de crecimiento y valor añadido para nuestro municipio
- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Capacidad de Internacionalización
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Presencia mujeres en puestos de dirección
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

4. Empresa Economía Verde

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- Innovación sustancial en el producto o servicio que conlleve mejoras en el comportamiento ambiental respecto a alternativas similares.
- Beneficios ambientales: análisis claro y cuantificado que demuestre una mayor eficacia en el uso de los recursos y un menor impacto ambiental a lo largo de toda la vida del producto o servicio por ejemplo, mediante el análisis de su ciclo de vida.
- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- Compromiso corporativo: implantación de medidas coherentes con los principios del desarrollo sostenible.
- Potencial de crecimiento y valor añadido para nuestro municipio
- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Capacidad de Internacionalización
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Presencia mujeres en puestos de dirección
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mujer Empresaria

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos recientemente desde un punto de vista global de la gestión. Se tendrán en cuenta:

- Carácter innovador de la empresa.
- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Actividad en un sector masculinizado.
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.
- Presencia de mujeres en puestos directivos.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La implantación de sistemas de calidad, prevención y medio ambiente.

2. Trayectoria Empresarial

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos a lo largo de su trayectoria empresarial. Se tendrán en cuenta:

- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.
- Su interés social, actividades que aporten utilidad a las necesidades del municipio.
- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- La proyección exterior de la empresa.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

NOVENA. AYUDA TÉCNICA

Las personas y empresas participantes pueden solicitar asesoramiento al personal técnico del Departamento de Promoción y Desarrollo Empresarial de Gijón Impulsa para la elaboración de la memoria correspondiente.

DÉCIMA. DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL PREMIO

El derecho a la percepción del premio se entenderá producido en la fecha en que se produzca el fallo del Jurado que conceda los premios, y ello sin perjuicio de la revocación del citado

derecho si, en su caso, no se presenta la documentación acreditativa de conformidad, con la Base Undécima.

En todo caso el pago del premio se hará efectivo a las personas ganadoras, una vez constituida la empresa e iniciada la actividad.

En todo caso, la documentación acreditativa deberá presentarse **no más tarde del 31 de diciembre de 2020**, perdiendo, en otro caso, el derecho al cobro del premio.

UNDÉCIMA. ENTREGA Y ABONO DE LOS PREMIOS

La entrega de premios se realizará en acto público (con aforo limitado por las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 y adaptado a un formato on line) una vez emitido el fallo del jurado. A los premios que se satisfagan o entreguen se practicarán, en su caso, las correspondientes retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según proceda.

Para proceder al pago del premio se presentará ante el Departamento de Promoción y Desarrollo Empresarial de Gijón Impulsa la siguiente documentación:

- Si se trata de comunidades de bienes o Sociedades, aportar el C.I.F. y documento de constitución de la misma. En el caso de personas físicas, DNI del titular.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad a desarrollar, o declaración censal correspondiente.
- Original de fichero de acreedores debidamente cumplimentado
- Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las distintas Administraciones.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad respecto a las ideas y documentación presentada. Solo se difundirán las características generales de los proyectos, los nombres de las empresas ganadoras y sus promotores.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por el Jurado, siendo su fallo inapelable.